

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1161**  
**Septiembre 23 de 2025**

“Por la cual se actualiza la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST de la Fundación Universitaria María Cano”

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Fundación Universitaria María Cano, mediante la Resolución Rectoral 1022 de 2023, actualizó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo señalado en el decreto 1072 de 2015.

Que dentro de las funciones del COPASST es fundamental el seguimiento, cumplimiento y mejoramiento de la política de SG- SST con el fin de asegurar la participación activa de los trabajadores en la prevención de riesgos y en la mejora de las condiciones laborales.

Que revisada la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha considerado importante actualizar dicha normativa de manera que permita facilitar y garantizar la eficiente aplicación en armonía con los cambios jurídicos y la realidad institucional que propende los ambientes saludables, libre de violencia, discriminación y riesgos psicosociales.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación Universitaria María Cano, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución Rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIÓN DEL OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** La Fundación Universitaria María Cano, como Institución privada de educación superior, apoya la formación de capital social y cultural; con el propósito de cumplir con la legislación vigente en el país en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y garantizar el cumplimiento de las metas propuestas, promueve la prevención integral de accidentes y enfermedades laborales, la atención ante emergencias y la conservación ambiental; a través del desarrollo de actividades destinadas a la identificación, la valoración y al control de factores de riesgo. De igual manera, se busca alcanzar un mayor nivel de eficiencia en sus procesos por medio del mejoramiento continuo, el compromiso colectivo e individual y el cumplimiento con la legislación vigente, mediante la generación de ambientes de trabajo saludables que





garanticen la integridad física, psíquica y social de sus colaboradores y la comunidad, en todas las áreas de la institución.

**ARTÍCULO TERCERO: AMBITO DE APLICACIÓN.** La Rectoría es la responsable del cumplimiento del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), bajo el liderazgo de la Dirección de Gestión Humana, del cual todos los empleados, proveedores/contratistas, estudiantes, terceros vinculados, aliados estratégicos, visitantes, usuarios y demás partes interesadas en los diferentes niveles de la institución, serán los responsables de fortalecer la cultura de cumplimiento, las buenas prácticas, y sobre incorporando en la vida cotidiana y laboral las medidas de prevención, seguridad y salud, de manera que nos permita estar alineados con la filosofía y el proyecto de educación institucional para el cumplimiento del plan de desarrollo trazado.

**ARTÍCULO CUARTO: COMPROMISO INSTITUCIONAL.** En cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, el compromiso institucional está orientado a:

- a) Identificar, evaluar y valorar los riesgos que puedan afectar la salud de los trabajadores y contratistas de la Fundación Universitaria María Cano aplicando las medidas de control para prevenir enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
- b) Cumplir los requisitos normativos vigentes y mantener actualizada la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo que apliquen de acuerdo con la naturaleza jurídica, características especiales y actividades.
- c) Proteger la seguridad y salud de todos los colaboradores, proveedores/contratistas, subcontratistas, estudiantes, aliados estratégicos, terceros vinculados, visitantes, usuarios de la Fundación Universitaria María Cano, mediante la implementación de programas de mejora continua encaminados a la prevención de riesgos laborales con el fin de garantizar espacios de trabajo y académicos seguros
- d) Fomentar y promover la consulta y la participación de todos los niveles de la institución en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la prevención de riesgos laborales en todas sus actividades, incentivando la participación en los programas de control implementados.
- e) Asignar los recursos necesarios para implementar la gestión de los riesgos y brindar a toda la comunidad académica condiciones de trabajo seguras.
- f) Promover el autocuidado en toda la comunidad académica, con actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que propendan a evitar el contagio de enfermedades respiratorias.
- g) Implementar programas de prevención, identificación, atención y sanción del acoso laboral, acoso sexual y cualquier forma de violencia en el entorno académico y laboral.
- h) Establecer políticas y protocolos para prevenir la discriminación hacia personas trans, no binarias y otras identidades de género no hegemónicas, asegurando igualdad de trato, respeto y condiciones seguras dentro de los espacios laborales y académicos.

- i) Promover la salud mental en toda la comunidad universitaria, mediante la implementación de estrategias de prevención, atención y mitigación de trastornos mentales, consumo de sustancias psicoactivas y factores psicosociales adversos en el trabajo.
- j) Garantizar la protección integral de la salud mental y emocional de los trabajadores, contratistas, docentes, estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria, a través de programas de acompañamiento psicológico, campañas de sensibilización y fortalecimiento de ambientes laborales y académicos saludables.

**ARTÍCULO QUINTO: IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** En la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación Universitaria María Cano, se seguirán las siguientes pautas:

- Generar espacios de formación y entrenamiento a todo el personal y contratistas en el caso en que aplique.
- Fomentar la comunicación, oportuna y efectiva de las condiciones seguras e implementar las medidas que permitan minimizar el riesgo laboral.
- Establecer buenas condiciones en las actividades desarrolladas para garantizar la calidad del servicio institucional y generar un ambiente sano y seguro.
- Velar por el cumplimiento de las condiciones de proveedores y contratistas en cumplimiento de la prestación de un servicio o en la entrega de un bien.
- Asegurar el cumplimiento del plan de emergencias que permita mantener la prevención, el control, la oportuna reacción y la efectividad en casos de emergencia
- Intervenir las situaciones que requieran mejorar las condiciones para minimizar las condiciones inseguras o que impidan el efectivo desempeño de las actividades.
- Impulsar acciones para una buena salud física y mental, recreación, integración y cultura.
- Realizar campañas que propendan por la buena convivencia, el respeto, la inclusión, la equidad de género, la tolerancia y la diferencia.
- Concientizar y mantener estrategias que permitan al personal ser responsable de hacer su trabajo cada vez mejor, cumpliendo con los estándares de seguridad y salud en el trabajo y comunicando las condiciones inseguras o demás elementos que impidan un desempeño efectivo.
- Diseñar e implementar espacios de sensibilización y formación continua sobre respeto, diversidad sexual y de género, salud mental y prevención del acoso, con el fin de fortalecer una cultura institucional basada en la inclusión, la empatía y la sana convivencia.
- Crear mecanismos de seguimiento y evaluaciones que permitan medir la efectividad de las acciones implementadas en salud mental, prevención del acoso y no discriminación, ajustando las estrategias de manera oportuna según las necesidades de la comunidad universitaria.

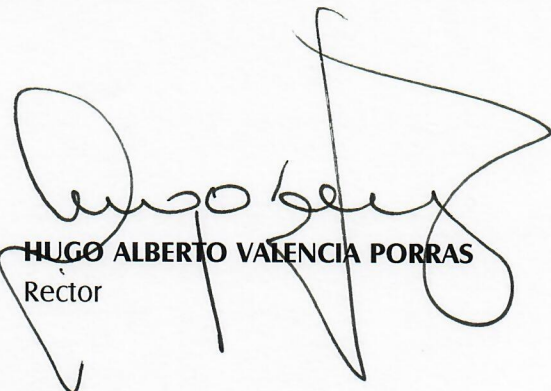


**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN.** Publicar en el portal institucional la actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO**, y socializar a todos los colaboradores en los diferentes niveles de la institución.

**ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA.** La presente Resolución Rectoral rige a partir de su expedición y deroga expresamente la Resolución Rectoral 1022 de 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los 23 días del mes de septiembre de 2025.



**HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS**  
Rector

